

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franques
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e
Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa suje-
tos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su
promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que ter-
mina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del
Estado".
Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de
su cumplimiento.
Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo
si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar
en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al
Recaudador de la provincia, por cuyo conducto se pasa-
rán a los editores de los mencionados periódicos.
R. O. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre.	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 2.865

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día veintiocho de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este establecimiento para la adquisición de viveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el próximo mes de Octubre.

Hasta dicho día a las once horas se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan así como los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Jefe Administrativo accidental, Juan Diaz Carmona.

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Córdoba

Núm. 2.877

Don Francisco Mollera Moreno, Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro Topográfico Parcelario de esta provincia.

Por el presente se hace saber para conocimiento de los interesados que con esta fecha se envía al Ayuntamiento de Monturque la documentación Catastral de dicho término municipal, integrada por los polígonos

números 1 al 23, para su exposición al público durante el plazo reglamentario. Las reclamaciones referentes a nombre de propietarios, cultivos, nombres de pagos, superficies, forma o situación de linderos de las parcelas, se formularán verbalmente o por escrito ante la Junta Pericial del indicado pueblo.

Córdoba 3 de Septiembre de 1943.

Recaudación de Arbitrios municipales de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.868

Don Juan Araque Barrio, Recaudador de los Arbitrios y Tasas municipales de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 1 de Septiembre hasta el 20 del mismo, se halla abierto el período voluntario para el pago de los productos de la tierra (Cereales), en esta Oficina de mi cargo, sita en este Ayuntamiento y hora de 10 a 14.

Igualmente se hace saber, que según preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir dicho día sin haber satisfecho sus cuotas, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero que si los satisfacen en los diez primeros días del mes de Octubre, sólo pagarán el 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 11 de referido mes de Octubre.

Aguilar de la Frontera 31 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Francisco J. Tutón.—El Recaudador, Juan Araque.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.859

Sección de Fomento

Solicitada por don Rafael Otero Díaz, autorización para instalar en un local de la casa número diez y siete de la calle Claudio Marcelo, un motor de 1/2 C. V. con destino a su establecimiento de óptica, se anuncia al público al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo las reclamaciones que a su derecho convenga.

Córdoba treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Alcalde P. Romero.

LUQUE

Núm. 2.866

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión de 27 de los corrientes ha aprobado el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza, el de sobre bebidas espirituosas y alcoholes, el de sobre pesas y medidas de uso obligatorio; el de derechos sobre puestos de venta en la vía pública o puestos públicos; el de sobre degüello de reses y cerdos en el matadero, y el de sobre reconoci-

miento sanitario de cerdos, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, por tiempo de cuatro años a partir de Diciembre próximo, por el tipo de 67.800 pesetas, por cada un año.

Lo que se hace público conforme a las disposiciones en vigor a efectos de reclamaciones, las que en su caso deberán formularse ante tal Comisión dentro de los cinco días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Luque 31 de Agosto de 1943.—Firma ilegible.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.870

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que por la Comandancia de la Guardia Civil de esta villa ha sido puesto a disposición de esta Alcaldía un asno cuya reseña al final se anota y como res mostrenca se publica para general conocimiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto de 24 de Abril de 1905 se venderá en pública subasta a los quince días hábiles de la inserción del presente en el BOTETIN OFICIAL de la provincia.

Fuente Palmera 30 de Agosto de 1943.—Angel Escudero.

Reseña

Rucio claro, quebrado de atrás, con mataduras en las rodillas y en el lomo, de unos 14 ó 15 años.

CORDOBA

Núm. 2.874

CONVOCATORIA

Vacante una plaza de oficial matarife de reses del Matadero público de esta capital, dotada en Presupuesto con el haber anual de tres mil novecientas veinte y tres pesetas setenta y cinco céntimos, y acordado que la misma se provea por concurso de méritos, previo examen de aptitud, de conformidad con la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre del mismo año, se convoca el mismo con arreglo a las siguientes bases:

Primera. En la provisión de la plaza de referencia se observarán las prescripciones de la Ley y Orden antes mencionadas, estableciéndose la preferencia determinada en el apartado c) del número 9 de la Orden meritada, por lo que dentro de esta convocatoria se dará en primer turno a Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria con aptitudes físicas para el desempeño del destino; en segundo turno a Ex combatientes con Medalla de Campaña o que reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; en tercer turno, conjuntamente a Ex-cautivos y familiares de víctimas de la guerra por este orden. Caso de no cubrirse la plaza por falta de aspirantes clasificados o por no reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria, se proveerá en concurso libre no restringido previo también examen de aptitud.

Segunda. Todos los aspirantes, ya se presenten por unos u otros turnos, habrán de reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español y tener cumplida la edad de 21 años sin exceder de 45; b) carecer de antecedentes penales; c) no tener defecto físico alguno que le imposibilite el ejercicio del destino ni enfermedad infecto contagiosa; d) observar buena conducta; y e) demostrar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Tercera. Dentro de la preferencia determinada en la base primera y con independencia de los requisitos exigidos en la segunda, el Tribunal para resolver los empates que pudieran surgir en las calificaciones definitivas tendrá presente la siguiente escala conforme a lo preceptuado en el apartado b) del artículo nueve de la Orden de 30 de Octubre de 1939, a saber:

I.—Caballeros de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar.

II.—Haber obtenido mayores recompensas militares.

III.—La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.

IV.—En igualdad de condiciones el que ostente mayor empleo o categoría militar y, en su defecto, la mayor edad.

V.—Entre los ex-cautivos el mayor tiempo de prisión.

VI.—Entre los huérfanos y familia-

res de muertos por la causa serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Cuarta. Salvando la preferencia de los méritos establecidos en la precedente escala, entre los de índole profesional se establece el haber desempeñado funciones idénticas al cargo que trata de proveerse en Ayuntamiento de capitales de más de cien mil habitantes y con preferencia en Córdoba.

Quinta. Durante el plazo de quince días siguientes a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, en el Negociado de Registro de la Secretaría municipal, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, y reintegradas con una póliza del Estado de una peseta cincuenta céntimos y un sello municipal de una peseta, acompañando los documentos siguientes,

- Partida de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificación médica de no padecer enfermedad infecto contagiosa, ni defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del destino.
- Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de residencia del concursante.
- Certificado de adhesión al Movimiento Nacional y cuantas certificaciones y documentos estimen pertinentes aportar los concursantes tanto de orden militar como profesional.

Los que se presenten por el turno de Mutilados de Guerra aportarán el correspondiente título de mutilado o documento oficial que lo sustituya.

Sexta.—Transcurrido el plazo de quince días determinado en la base anterior, se reunirá el Tribunal para conocer las solicitudes presentadas rechazando de plano aquellas que no se ajusten a la convocatoria.

Séptima.—Dentro de los cinco días siguientes a haber terminado el plazo de un mes a partir del correspondiente edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado», habrán de dar comienzo los ejercicios de la prueba de aptitud que se verificarán en las naves de reses del Matadero Público, consistentes, en conocer y saber realizar en reses menores las diferentes operaciones de degüello, desuello, sacar los despojos, saber hacer «cabras cerradas» etc; y en reses mayores enlazar y apuntillar; «aparar la res», hacer los cabos, desuello, esquinar y descuartizar etc.

Una vez verificada la prueba de aptitud, en la que el Tribunal hará también preguntas al examinando sobre cultura elemental general, se resolverá sobre propuesta de adjudicación de la plaza en el aspirante que demuestre superiores conocimientos, reservándose la facultad de declarar desierto el concurso si ninguno reuniera condiciones o aptitudes para el desempeño del cargo.

Córdoba 2 de Septiembre de 1943.

—El Alcalde interino, Pedro Romero.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2.274

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Junio del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLTINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes autorizando al señor Alcalde para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen dando por bien invertidos los realizados en el mes anterior.

Idem el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora durante el pasado mes de Mayo.

Aprobar las facturas presentadas por el señor Depositario municipal.

Aprobar el viaje realizado a Córdoba el día 16 de Mayo último por el Interventor de este Ayuntamiento para verificar pagos en la Mancomunidad Sanitaria.

Conceder permiso a Rafael Crespo Serrano para verificar obras.

Aprobar la Memoria y Presupuesto formulados por el alarife municipal de la reparación que se precisa realizar en los lavaderos públicos importante 1.013'07 pesetas.

Poner al cobro en período voluntario los recibos del repartimiento general de utilidades del corriente año del segundo trimestre, segundo semestre y anuales por el plazo de cuarenta días.

Que por el Alarife municipal se redacte el oportuno presupuesto para la instalación de dos fuentes en el Paseo de Santa Marina.

Tomar en consideración el ruego del Sr. Losa Cobo de que sean colocadas las bombillas que faltan en el alumbrado público, e insuficiencia de este y los frecuentes apagones, para lo cual se formulará la oportuna reclamación.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLTINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Conceder permiso a Antonio Arroyo Cosano para verificar obras.

Idem a Juan Fajardo de la Rosa para instalar el servicio de viajeros con el coche de su propiedad.

Rebajar la multa que le fué impuesta a Sebastián López Cañero a la cantidad de 10 pesetas.

Conceder quince días de permiso al oficial segundo de este Ayuntamiento don Fernando Laguna Osuna.

Que en la próxima semana se trasladen a Córdoba el señor Alcalde-Presidente y el Gestor don Juan Serrano Luque para adquirir los objetos que se precisan para la Farmacia municipal.

Anular los recibos del Repartimiento General de Utilidades del corriente año, correspondientes al segundo trimestre de Miguel Sánchez Jiménez teniendo en cuenta las razones

expuestas en la instancia que a tal efecto presenta.

Desestimar la instancia de José García López solicitando anulación de la cuota que se le ha fijado en el Reparto de Utilidades confeccionado para el presente año.

Conceder permiso a Manuel Moredano Martínez para instalar un columpio infantil en el llano de las fuentes durante la temporada de verano.

Vista la denuncia del Vigilante de Abitrios Miguel Aguilar contra el industrial Juan Toledano Hidalgo por introducción fraudulenta de un saco de huesos instruir el oportuno expediente en el que actuará como Jefe Instructor el Gestor don Antonio Luque y como Secretario el de la Corporación.

Otro tanto acordó respecto a la denuncia presentada por el Guardia del Paseo contra Antonio García Ibáñez en el que actuará como Jefe Instructor don Juan Serrano Luque y como Secretario el de la Corporación municipal.

Socorrer con la suma de 50 pesetas a las Hermanitas de Ancianos Desamparados de Córdoba.

Instalar un teléfono con la denominación de «Oficinas» en las Casas Consistoriales por estimarlo necesario.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLTINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Conceder permiso a Alfonso García Osuna para instalar una caseta de bebidas durante las fiestas en el llano de las fuentes.

Idem a Luis González para edificar una casa en la calle Onésimo Redondo.

Dar de baja como vecino de esta por trasladarse a Córdoba a don José Díaz Montilla.

Aprobar una factura de Francisco Ramírez García, importante pesetas 300'20 por portes de ferrocarril y subida desde la Estación, hechos para obras municipales.

Dar de baja como vecino a Manuel Solís González por trasladarse a Santaella.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLTINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por el Depositario de este Ayuntamiento.

Dar de baja como vecino de esta a Celedonio Moyano Pulido, por trasladarse a Córdoba.

Idem, idem, a Juan Zafra García por idem idem.

Aprobar varias facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Socorrer con 50 pesetas a Asociación Martínez Martínez por solemnidad que precisa ser operada.

Gratificar con 60 pesetas a Juan Esclava García como tallador de los mozos del reemplazo de 1944.

Conceder permiso a José Díaz para edificar una casa en M. Pérez.

Aprobar la cuenta de Depositaria correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Niquetar los utensilios de la Oficina municipal por su lamentable estado.

Que por el Alarife municipal que confeccione los presupuestos de las obras que se precisen realizar en las escuelas de niñas número 5 y 1.

Apoyar la inauguración de la Farmacia municipal por no haber terminado de estar debidamente dotada. Por haber hecho donación don Antonio Espantaleón de su Farmacia se acordó abonar los gastos que ocasiona la colegiación de dicho señor en Córdoba.

Prorrogar hasta el día 17 de Julio próximo el cobro en período voluntario de los recibos del repartimiento correspondientes al segundo trimestre, segundo semestre y anuales.

Aprobar la alteración de la riqueza urbana de este término después de haber estado expuesto el apéndice al público por plazo de quince días. No sancionar a Juan Toledano Hidalgo por haberse probado en el expediente instruido que abonó el Impuesto al recibir el certificado sanitario de los huesos a que el mismo se refiere.

Conceder permiso a Alfonso Cañero Luna para construir una casa en la espalda de 18 de Julio. Fernán-Núñez 2 de Julio de 1943.

—José María Carabias.

Sesión ordinaria del día 30

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán y asisten cuantos señores Concejales componen la Corporación municipal. Actúa de Secretario el que lo es de la misma.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la misma, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Junio.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal por el Licenciado don José Jerez García durante el presente mes de Junio.

Aprobar diversos recibos y facturas acordando que el importe de las mismas se gire con cargo a las correspondientes consignaciones presupuestarias y se abone por la Caja municipal a medida que las disponibilidades de la misma lo permitan.

Pedro Abad 7 de Julio de 1943.—El Secretario, Julián Recuero.

Don Julián Recuero Calero, Secretario del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer.

Y para que conste libro la presente visada por el señor Alcalde en Pedro Abad a 11 de Julio de 1943.—Julián Recuero.—Visto bueno: El Alcalde, Alfonso Rojas.

MONTURQUE

Núm. 2.871

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque.

Hago saber: Que fijada la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1942, queda el expediente de la misma expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles y ocho más para que a tenor del artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, pueda ser exami-

nado por los habitantes del término y formular por escrito las reclamaciones procedentes en derecho.

Lo que también se hace público por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre de la localidad, para general conocimiento.

Monturque a 31 de Agosto de 1943.—Francisco González.

Núm. 2.872

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monturque.

Hago saber: Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de Presupuesto a regir en el próximo año de 1944, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Monturque a 31 de Agosto de 1943.—Francisco González.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.758

Don Antonio Cosano Muñoz, Interino Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se reseñarán propiedad de José Pérez López vecino de Moriles, desaparecidos del sitio establecimiento de comestibles término de Moriles, calle José Antonio Primo de Rivera, el día trece del actual mes de Agosto por la madrugada deteniéndose a su poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 94 de 1943 por robo.

Señas

Un jamón de tres kilos; tres kilos de azúcar; dos kilos de caramelos, un corte de pantalón oscuro con listas marrón claro, un corte de camisa blanca con listas moradas, ocho pares de alpargatas blancas con la suela de esparto; seis pares de medias de seda de color, ocho pares medias de hilo, varias navajillas de hoja deforma recta puntiaguda con la marca CC-Mer-Albacete.

Aguilar de la Frontera 22 de Agosto de 1943.—Antonio Cosano.—El Secretario judicial, Manuel Granizo.

Núm. 2.801

Don Antonio Cosano Muñoz, Juez municipal suplente de esta ciudad, y Juez de Instrucción de este partido interino, por licencia del Propietario.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de José Gutiérrez Jiménez, vecino de Puente Genil, desaparecida del sitio Esparraguero, término de Puente Genil, el día 16 del actual mes a las veintitrés horas, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 95 de 1943 por hurto.

Señas

Una burra de unos nueve años, rucia clara, de mediana alzada, tiene el rabo un poco torcido, sin hierro ni más señas.

Aguilar de la Frontera a 25 de Agosto de 1943.—Antonio Cosano.—El Secretario judicial, Manuel Granizo.

MONTILLA

Núm. 2.756

Cédula de citación

Por providencia del día de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad, dictada en el juicio de faltas sobre amenazas contra el que dijo ser y llamarse Diego Ronda Ayora, vecino de Rute, con domicilio en la calle Roldán número 98 y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, se ha mandado citar a dicho denunciado para que el día 24 de Septiembre próximo a las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Dámaso Delgado número 11, con el fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio previniéndole que de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intente valerse, seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla 24 de Agosto de 1943.—El Secretario, José Portero.

Núm. 2.757

Cédula de citación

Por providencia del día de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad, dictada en el juicio de faltas sobre maltrato, daño y lesiones contra el que dijo ser y llamarse Diego Ronda Ayora, vecino de Rute, con domicilio en la calle Roldán número 98 y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, se ha mandado citar a dicho denunciado, para que el día 24 de Septiembre próximo a las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Dámaso Delgado número 11, con el fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio previniéndole que de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intente valerse, se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla 24 de Agosto de 1943.—El Secretario, José Portero.

MONTORO

Núm. 2.885

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Antonio Benitez Romero contra Manuela González Alter y Francisco Cerezo Fuentes en reclamación de cantidad y he mandado sacar a pública subasta para su venta las fincas que después se describirán señalándose para su remate el día treinta de Septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Mártires de la Cruzada número cuatro.

FINCAS

Primera. Una suerte de olivar en el término de Adamuz sitio María Lara, con cuarenta y cuatro olivos, cuarenta áreas y ochenta y una centiáreas, linda al Norte y Oeste olivos de Francisco Díaz García, Este con el Arroyo del Manzanar y al Sur olivos de José Macheño, con un valor de trescientas pesetas (300 pesetas).

Segunda. Otra suerte de olivar, término de Adamuz, pago de María Lara, con una hectárea, cincuenta y ocho áreas y once centiáreas, con doscientos once olivos, linda al Norte otros de Manuel Obrero, al Este y Sur los de María Molina y al Oeste Juan Cano con un valor de mil seiscientas pesetas (1.600 pesetas).

Tercera. Otro olivar en el mismo término y pago que la anterior, de cabida de una fanega y tres celemines, de cuerda, equivalentes a setenta y seis áreas y cincuenta y una centiáreas, con noventa y nueve olivos; linda al Norte otros de los herederos de Francisco Javier Moreno, Este los de Francisco Molina Cerezo, Sur otros de herederos de Pedro José Molina, y Oeste los herederos de Rafael Molina Cerezo, con un valor de seiscientas pesetas (600 pesetas).

CONDICIONES

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las cantidades fijadas.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los títulos y certificaciones y autos a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Pedro Criado.

POZOBLANCO

Núm. 2.788

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haberse sobreseído los expedientes seguidos ante este Juzgado contra los individuos que se mencionarán, los mismos, han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Francisco Tirado Romero.

José Nevado de la Fuente.

Ricardo Ranchal Alamillo.

Juan García Puerto.

Jacinto Garrido Rueda.

José Rubio Marta.

Juan Misa Pérez.

Juan Cámara García.

Antonio Rubio Cobos.

Francisco Copado Sánchez.

Francisco Moya Giménez.

José Muñoz Gómez.

Dado en Pozoblanco a 24 de Agosto de 1943.—Pascual Ruiz.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

Núm. 2.827

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haberse sobreseído los expedientes de Responsabilidades Políticas que se instruyen en este Juzgado contra los individuos que se mencionarán, los mismos, han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Julián Romero Romero.

Juan Escribano Román.

Antonio Almagro Regalón.

Alfonso Casado Ruiz.

José Moreno Nevado.

Manuel Luque Herrero.

Pozoblanco 25 de Agosto de 1943.

—Pascual Ruiz.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

LA RAMBLA

Núm. 2.797

Don José del Rosal Jiménez Juez de Instrucción interino de este partido de La Rambla.

Hago saber: Que de orden de la Audiencia provincial de Córdoba y con esta fecha he dado comienzo a la instrucción de los siguientes expedientes de Responsabilidades Políticas.

Número	Año 1943
15,	contra Nicolás Arias Losada.
16,	contra Pedro Villegas Gutiérrez.
17,	contra Francisco Lozano Morales.
18,	contra Juan Luna Luque.
19,	contra Francisco Castillo Rincón.
20,	contra Juan Gálvez García.
21,	contra Manuel Gómez Moreno.
22,	contra Antonio Carcia Carrillo.
23,	contra Martín Osuna Moral.
24,	contra Antonio Gutiérrez Ruiz.
25,	contra Alfonso García Nieto.
26,	contra Sebastián Legrán Segovia.
27,	contra Manuel Osuna Plata.
28,	contra Angel Carmona Luque.
29,	contra José Gómez Carmona.
30,	contra Juan Fernández Guzmán.
31,	contra Francisco Cortés Ros.

32, contra Luciano Jiménez Zamorano.

33, contra Cristóbal Muñoz López.

34, contra Antonio Acosta Navarrete.

Dado en La Rambla a 21 de Agosto de 1943.—José del Rosal.—El Secretario, Ricardo Aguilar

Núm. 2.798

Don José del Rosal Jiménez, Juez de Instrucción interino de este partido de La Rambla.

Hago saber: Que por orden de la Audiencia provincial de Córdoba y con esta fecha he dado comienzo a la instrucción de los siguientes expedientes de Responsabilidades Políticas.

35, contra José Gómez Jiménez.

36, contra José Martínez Mancha.

37, contra Salvador Recio Aguilar.

38, contra Rafael Gómez Moreno.

39, contra Juan Rodríguez Luque.

40, contra José Montilla Jiménez.

41, contra Amor Jiménez García.

42, contra Andrés García Crespo.

43, contra Ventura Molero Jiménez.

44, contra Bartolomé Alcaide Ariza.

46, contra Pedro Alvarez González.

46, contra Antonio Redondo Romero.

47, contra Martín Alvarez Sánchez.

48, contra Francisco García Crespo.

49, contra José Peña Villegas.

50, contra Rafael Muñoz Navarrete.

51, contra José Zafra Osuna.

52, contra Pedro Jiménez Rojas.

53, contra Pedro Bonilla Luque.

54, contra Alfonso Martín Luque.

Dado en La Rambla a 23 de Agosto de 1943.—José del Rosal.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

CORDOBA

Núm. 2.760

Rafael José Ferrete García, de 53 años de edad, viudo, de profesión ferroviario, natural y vecino de Osuna (Sevilla) domiciliado en General Queipo de Llano número 66, que tuvo también su domicilio en Córdoba calle Fuente Obejuna número 28, comparecerá en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la presente publicación, ante el Comandante de Artillería don Enrique Quintela Barrios, Juez Militar número 2 de los Avenuales de la Plaza de Córdoba, e Instructor de la causa núm. 168 40 contra el individuo en cuestión y 88

ferroviarios más; significándole que de no hacer su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Córdoba a 25 de Agosto de 1943.—El Comandante Juez Instructor, Enrique Quintela Barrios.

BUJALANCE

Núm. 2.823

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Hago saber: Que dentro del plazo señalado al efecto se ha presentado en este Juzgado instancia de don Salvador Moyano Pompas, solicitando se le confiara el cargo de Juez municipal propietario de Cañete de las Torres, lo que se hace público a fin de que en los quince días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia puedan presentarse en la Secretaría de este Juzgado las observaciones o reclamaciones que se tengan por conveniente, respecto a dicha instancia, acompañándolas de los documentos comprobantes de ellas.

Dado en Bujalance a 23 de Agosto de 1943.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario, Juan de D. Villaseñor.

Administración de Justicia**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.829

PEREZ HENS, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid calle Arguñosa número 11, procesado por estar en la causa número 144 de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 30 de Agosto de 1943.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Fernando Sepúlveda.

De interés para todos los Ayuntamientos

Se remite a vuelta de correo el material para la confección de los padrones de edificios y solares y listas cobratorias de la contribución territorial, en papel barba.

También se tiene confeccionada la **TARJETA DE IDENTIDAD** que es obligatoria expedirla en todos los pueblos declarados **ZONA DE GUERRA**.

DIRIJA SUS PEDIDOS A LA

IMPRESA PROVINCIAL

PLAZA DE COLON, N.º 7

CORDOBA